

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 9 de octubre de 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

FE DE ERRATAS A LA CIRCULAR 47/2023

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, ATOYAC DE ÁLVAREZ, BENITO JUÁREZ, COYUCA DE BENÍTEZ, PETATLÁN, TÉCPAN DE GALEANA, LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA Y ZIHUATANEJO, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"De conformidad con los artículos 76 y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, el Consejo de la Judicatura Estatal, cuenta con independencia técnica y de gestión para emitir dictámenes y resoluciones, y tiene conferidas, entre otras, las facultades de emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, así como para autorizar anualmente el calendario oficial de labores del Poder Judicial, por lo tanto, se emite fe de erratas a la circular 47/2023, en el sentido siguiente:

En las páginas 1 y 2 de la circular 47/2023, **DICE:**

*'Derivado de las recomendaciones que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, realizó a la población en cuanto a extremar medidas de precaución necesarias, ante la llegada de la Tormenta Tropical Max a los municipios de la Costa Grande y Acapulco, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en tutela del derecho humano a la vida y a la salud de los trabajadores de la judicatura guerrerense y de los usuarios del servicio de justicia de la Región Costa Grande del Estado, y con el propósito además de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles, familiares y laborales en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se declara inhábil el lunes 9 de octubre de 2023**, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativa que se precisan en los puntos siguientes:*

Primero. Juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, todos del distrito judicial de Tabares; Juzgado Mixto de Paz; Segunda Sala Familiar y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; y primera, segunda y tercera salas penales unitarias del sistema penal acusatorio con jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares; así como para la Defensoría Pública, CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco, ubicados en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo. Juzgados primero, segundo y tercero de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares y juzgado de ejecución penal, ubicados en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero. Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares y CEMASC, ubicados en calle Copacabana, sin número, colonia La Poza, de Acapulco de Juárez Guerrero.

Cuarto. Primer y Segundo Tribunal Laboral con sede en Acapulco; con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, ubicados en Av. Costera Miguel Alemán, número 125, interior Centro de Negocios 125, Fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Quinto. CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Galeana; Juzgado Mixto de Paz; Juzgado de Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal; así como para la Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicados en camino a Santa María, kilómetro 1.5, colonia Loma Bonita, de Técpan de Galeana, Guerrero.

Séptimo. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca y el Juzgado Mixto de Paz; ubicados en calle Independencia, sin número, colonia Centro, de La Unión de Isidoro Montes de Oca.

Octavo. Juzgados primero y segundo de primera instancia en materia civil y familiar; juzgado de primera instancia en materia penal, todos del distrito judicial de Azueta; juzgado mixto de paz; juzgado de control, enjuiciamiento y ejecución penal; CEMASC; y Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; ubicados en avenida Bicentenario, sin número, colonia El Limón, de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Noveno: Tribunal Laboral con sede en Zihuatanejo; con competencia territorial en los distritos judiciales de Azueta y Montes de Oca, ubicados en avenida Paseo del Deportista, sin número, colonia El Limón, de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Décimo. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Petatlán, Guerrero, ubicado en calle Nicolás Bravo, número 109-C, colonia Centro, de Petatlán, Guerrero.

Décimo primero. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, ubicado en avenida Aquiles Serdán, número 7, planta baja, colonia Centro, de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

Décimo segundo. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, ubicado en calle Progreso, número 90 altos, colonia Centro, de San Jerónimo, Guerrero.

Décimo tercero. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, ubicado en calle Cuauhtémoc, número 21, colonia Centro, de Coyuca de Benítez, Guerrero.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal, civil, familiar y laboral para los órganos jurisdiccionales precisados en los puntos anteriores, pero serán válidas las audiencias o actuaciones judiciales que hayan sido practicadas por el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados del sistema penal acusatorio con motivo de la atención de casos urgentes, en la concernientes sedes o fuera de ellas, de manera presencial o mediante el empleo de medios electrónicos, tal y como lo prevén los artículos 51 y 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase'.

DEBE DECIR:

Derivado de las recomendaciones que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado, realizó a la población en cuanto a extremar medidas de precaución necesarias, ante la llegada de la Tormenta Tropical Max a los municipios de la Costa Grande y Acapulco, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en tutela del derecho humano a la vida y a la salud de los trabajadores de la judicatura guerrerense y de los usuarios del servicio de justicia de la Región Costa Grande del Estado, y con el propósito además de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles, familiares y laborales en cuanto al cómputo de los



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se declara inhábil el lunes 9 de octubre de 2023**, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativa que se precisan en los puntos siguientes:

Primero. Juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, todos del distrito judicial de Tabares; Juzgado Mixto de Paz; Segunda Sala Familiar y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; y primera, segunda, tercera y **cuarta** salas penales unitarias del sistema penal acusatorio con jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares; así como para la Defensoría Pública, CEMASC y la Delegación Administrativa Acapulco, ubicados en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo. Juzgados primero, segundo y tercero de primera instancia en materia penal del distrito judicial de Tabares y juzgado de ejecución penal, ubicados en calle Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero. Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal con sede en Acapulco, Guerrero, y jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares y CEMASC, ubicados en calle Copacabana, sin número, colonia La Poza, de Acapulco de Juárez Guerrero.

Cuarto. Primer y Segundo Tribunal Laboral con sede en Acapulco; con competencia territorial en los distritos judiciales de Abasolo, Allende, Altamirano, Galeana y Tabares, ubicados en Av. Costera Miguel Alemán, número 125, interior Centro de Negocios 125, Fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Quinto. CECOFAM Acapulco, ubicado en calle segunda cerrada de Cristóbal Colón, número 46, fraccionamiento Magallanes, de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Galeana; Juzgado Mixto de Paz; Juzgado de Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal; así como para la **Defensoría Pública**, ubicados en camino a Santa María, kilómetro 1.5, colonia Loma Bonita, de Técpan de Galeana, Guerrero.

Séptimo. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca y el Juzgado Mixto de Paz; ubicados en calle Independencia, sin número, colonia Centro, de La Unión de Isidoro Montes de Oca.

Octavo. Juzgados primero y segundo de primera instancia en materia civil y familiar; juzgado de primera instancia en materia penal, todos del distrito judicial de Azueta; juzgado mixto de paz; juzgado de control, enjuiciamiento y ejecución penal; CEMASC; **Defensoría Pública; Delegación Administrativa Costa Grande** y Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **con jurisdicción y competencia en los distritos judiciales de Azueta, Galeana y Montes de Oca**; ubicados en avenida Bicentenario, sin número, colonia El Limón, de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Noveno: Tribunal Laboral con sede en Zihuatanejo; con competencia territorial en los distritos judiciales de Azueta y Montes de Oca, ubicados en avenida Paseo del Deportista, sin número, colonia El Limón, de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Décimo. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Petatlán, Guerrero, ubicado en calle Nicolás Bravo, número 109-C, colonia Centro, de Petatlán, Guerrero.

Décimo primero. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, ubicado en avenida Aquiles Serdán, número 7, planta baja, colonia Centro, de Atoyac de Álvarez, Guerrero.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PODER JUDICIAL

Décimo segundo. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, ubicado en calle Progreso, número 90 altos, colonia Centro, de San Jerónimo, Guerrero.

Décimo tercero. Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, ubicado en calle Cuauhtémoc, número 21, colonia Centro, de Coyuca de Benítez, Guerrero.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia penal, civil, familiar y laboral para los órganos jurisdiccionales precisados en los puntos anteriores, pero serán válidas las audiencias o actuaciones judiciales que hayan sido practicadas por el personal jurisdiccional y administrativo de los juzgados del sistema penal acusatorio con motivo de la atención de casos urgentes, en la concernientes sedes o fuera de ellas, de manera presencial o mediante el empleo de medios electrónicos, tal y como lo prevén los artículos 51 y 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, y demás disposiciones aplicables de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCIINGO, GRO.